

Sábado 26

1844.

octubre.

AÑO DOCE.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

*Seccion de gobierno.—Circular.—*Al disponer por medio del Boletín oficial núm. 1747 el cumplimiento de la Real orden de 15 de abril último, encargué á los alcaldes que al espedir los pasaportes pusiesen la autefirma «Por el gefe político» por ser esto conforme á lo prevenido en aquella Real disposicion. Mas he observado con sumo disgusto que no solo se ha omitido algunas veces esta circunstancia, sino que se han cometido faltas de la mayor gravedad y trascendencia, esponiendo al portador á sufrir detenciones con fundado motivo durante su viage. A fin pues de evitar en lo sucesivo su repeticion, y siendo por otra parte conveniente que en el despacho de los referidos documentos haya la mayor uniformidad y exactitud, he venido en mandar se observen las reglas siguientes:

1.^a Poner en el pasaporte el nombre de la provincia en el lugar que está señalado.

2.^a Marcar el número que corresponde al del registro.

3.^a Encabezar el pasaporte con el nombre del gefe político.

4.^a Espresar el nombre y apellido del portador, su naturaleza, vecindad, estado, empleo, oficio ú ocupacion.

5.^a El punto á donde se dirige y objeto del viage.

6.^a Llenar las casillas de las señas así generales como particulares.

7.^a Poner su firma el partador, ó la nota de que no sabe firmar.

8.^a Poner la suya el alcalde con lo antefirma que diga «Por el gefe político.»

9.^a Firmar tambien el secretario.

10. Poner la fecha, escribiendo en letras la del mes y el año.

11. El tiempo por qué ha de valer el pasaporte.

12. Salvar las enmiendas si las hay, en el lugar correspondiente.

Me prometo del celo que anima á los alcaldes por el mejor servicio público pondrán el mayor cuidado en que al espedirse los pasaportes no se omita ninguno de los requisitos espresados que constituyen su legalidad y marcan al propio tiempo con toda precision las circunstancias particulares del portador. Palma 24 de octubre de 1844.—
Joaquin Maximiliano Gibert.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Los ayuntamientos espresados á continuacion no han cumplido las diferentes órdenes que se han espedido para que hicieran efectivos los cupos del impuesto de carruajes y caballerías de este año y alguna parte de los anteriores; y no pudiendo tolerar por mas tiempo la Diputacion semejante demora, ha resuelto que paguen las cantidades que adeudan dentro el preciso término de 15 dias; transcurridos los cuales sin haberlo ejecutado pasará un comisionado á recogerlas á costa de los ayuntamientos omisos. Palma 25 de octubre de 1844.—
El presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la D. P.
—Antonio Canals, secretario.

Palma, Alcudia, Alaró, Binisalem, Buñola, Bañalbufar, Buger, Capdepera, Campanet, Esporlas, Inca, Fornalutx, Lluchmayor, Marratxí, María, Puigpuñent, Pollensa, Santañy, Son Servera, Sóller, Sansellas, Santa Margarita, Calviá, Campos, Establiments, Estallenchs, Llubí, Montuiri, Porreras, Santa Eugenia, Selva, Manacor, Algrida, La-Puebla.

HOSPITAL GENERAL DE MALLORCA.

Condiciones bajo las cuales se daràn en arriendo por el término de tres años los almacenes propios de dicho establecimiento, sitos en esta ciudad calle del Sitjar y del mismo hospital manzana 148 números 6, 8, 9 y 24; cuyos remates se verificarán el sábado 26 de este mes á las 12 de su mañana en el balcon inferior bajo las casas consistoriales de esta dicha ciudad.

1.^a El arrendamiento de dichas fincas empezará á contar dia primero de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco y finirá en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete; en cuyo período el arrendatario disfrutará libremente la finca que se le haya rematado.

2.^a El mismo conservará el edificio que se le adjudique, puertas, ventanas, cerraduras y demas que existan en él, y será responsable de los daños que sufra la casa por razon de su descuido, sea el daño ó perjuicio de la naturaleza que fuere.

3.^a No podrá hacer ninguna especie de obra sin aprobacion y permiso de los protectores del Santo Hospital.

4.^a Satisfará el arrendatario en moneda corriente por trimestres anticipados el alquiler ó anua merced por que le fuere rematado cualquiera de las espresadas cuatro fincas, al depositario del dicho hospital ó á la persona que designasen los Diputados protectores del mismo, y á satisfaccion de estos afianzará idoneamente dentro del tercero dia despues de practicado el remate definitivo; y si en este plazo no lo verificase, se procederá á nueva subasta á su perjuicio.

5.^a Los referidos protectores podrán espeler el inquilino del almacen, siempre que dejase de cumplir alguna ó algunas de las condiciones espresadas en el presente plan, siendo el mismo y su fiador responsables á los perjuicios que se originasen por dicho motivo.

6.^a Por ningun caso fortuito previsto ó imprevisto, podrá ningun inquilino pedir baja del precio por el que se le adjudicare el almacen.

7.^a Dentro de los primeros seis dias despues del primer remate podrá añadirse la décima ó vigésima y dentro los nueve tambien del primer remate la cuarta, arreglándose sobre el particular á lo prevenido en las disposiciones vigentes. El que guste orientarse de la localidad de dichos almacenes, podrá verse con el mayordomo del hospital, quien lo acompañará en su inspeccion y solicitará de los

actuales inquilinos se sirvan abrir al efecto los suyos respectivos.

8ª y última. El arrendatario ó arrendatarios satisfarán solamente dos libras diez sueldos por cada almacén por todo derecho de remate incluso la fianza. Palma 24 de octubre de 1844.—Juan Massanet.—Felipe Puigdorfila.

La comision directiva del citado establecimiento autorizada competentemente por la Esma. Diputacion provincial ha resuelto variar en parte la condicion segunda del plan de subasta para la enagenacion de las consabidas casas mayores con su zaguan núm. 20 de la manz. 191; y por lo mismo hace presente al público que el sábado 26 de este mes á las 12 del dia en el parage acostumbrado, se subastará de nuevo dicha finca y se rematará al que ofrezca mayor censo reservativo, debiendo dar por entrada fija la cantidad de cien libras de esta moneda; y con esta sola diferencia se entenderá vigente en todo lo demas, el mismo plan de condiciones que existe y ha servido para la enagenacion de las demas casas del propio hospital y de la misma manzana. Palma 24 de octubre de 1844.—Juan Massanet.—Felipe Puigdorfila.

D. Gregorio Alvarez Gonzalez magistrado honorario en la Audiencia territorial de Albacete y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Juan Vidal natural y vecino de la villa de Felanitx para que dentro de nueve dias que se le señalan por tercer término se presente en estas cárceles nacionales á fin de tomar comunicacion y traslado de la sumaria que contra él y otros se está formando sobre violencia y seduccion de Magdalena Ramis; que si asi lo hace se le guardará y oirá justicia si la hubiese y en su defecto se seguirá la causa en su rebeldía. Y para que ignorancia no pueda alegarse mando fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad. Dado en Palma y juzgado de primera instancia á 23 de octubre de 1844.—Gregorio Alvarez.—Por mandado de S. S.—José Tous y Fiol escribano.

El Sr. D. Melchor Ruiz Zorrilla juez de primera instancia del partido de la villa de Inca provincia de las islas Baleares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Guillerme Gelabert del vecindario de la vi-

Ila de Sineu contra quien estoy procediendo criminalmente por culpado en la causa formada sobre corte y robo de pinos del predio son Vanrell del término de dicha villa de Sineu, para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde hoy en adelante se presente ante mi ó en las cárceles nacionales de esta cabeza de partido á fin de dar el curso correspondiente á la causa y defenderse á su tiempo de la culpa que contra él resulta; que si lo hiciere será oido y guardada su justicia, y en su rebeldía proseguiré en la misma como si estuviere presente sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas si las hubiere y los autos y demas diligencias que en esta causa se hicieren se harán y notificarán en los estrados de este tribunal que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran. Y para que venga á noticia de todos y del susodicho Guillermo Gelabert mando pregonar y fijar el presente. Dado en Inca á diez y seis de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Melchor Zorrilla.—Por mandado de su merced, Juan Llabrés y Domenech, escribano.



Lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion durante los cinco dias que previene la ley.

DISTRITO DE FELANITX.

D. Jaime Obrador, D. Guillermo Caldentey, D. Bernardo Obrador, D. Pedro Antonio Reus, D. Juan Caldentey, D. Jaime Vidal y Salvá, Bartolomé Alzamora, José Valls, Jaime Barceló, Antonio Bennasar, D. Gabriel Barceló, D. Lorenzo Carrió, Matias Ferrer, D. Juan Barcetó, D. Miguel Adrover, D. Juan Burdils Pro., D. Miguel Carrió, D. Jaime Obrador Pro., D. Mariano Reus farmacéutico, Julian Obrador de Gregorio, Jaime Vicens, D. Bernardo Soler, D. Damian Vidal, D. Antelmo Vidal y Salvá, Antonio Guillermo Vadell, Juan Pou, Gabriel Valls, D. Miguel Suau Pro., D. Miguel Carrió notario, Nicolas Fuster, D. Andres Maymó, Jaime Piña, Miguel Valls, Sebastian Bennassar, Antonio Binimelis, D. Leonardo Estelrich, D. Pedro Oliver, Guillermo Soler, José Miró, Juan Rigo, Mateo Ramon, D. Bartolomé Binimelis, D. Pedro Antonio Roig, D. Sebastian Artigues Pro., Antonio Bennassar, Juan Bordoy, D. Jaime Bennassar, Lo-

renzo Caldentey, Francisco Burdils, D. Sebastian Burdils, D. Sebastian Bordoy, Jaime Burdils, D. Leonardo Estelrich, Juan Obrador, Miguel Obrador, D. Juan Roselló, D. Pablo Pou Pro., Mateo Obrador, Gabriel Roig, D. Bartolomé Roselló, Antonio Tauler, José Veyñ, Sebastian Bennassar de Antonio, Martín Xamena menor, D. Felipe Arnau, Mateo Amangual, Antonio Vicens, Nicolás Nicolau, Jaime Barceló, Pedro Sagrera, Antonio Puig, Miguel Oliver, Antonio Obrador, Pedro Juan Mestre, Cosme Mas, Pedro José Joan, Miguel Galmes, Miguel Banos, Miguel Adrover, Miguel Vicens, Pedro Serra, Martín Xamena mayor, Antonio Artigues, Miguel Barceló, D. Miguel Xamena Pro., Juan Barceló, Miguel Mestre, Juan Roig, Miguel Vaquer, Pedro Veyñ, Sebastian Vaquer, Magín Vidal de Andres, Miguel Vicens, Cosme Veyñ, Magín Vidal, Miguel Uguet, Mateo Tauler, Rafael Tauler, Bernardo Tauler, Pedro Juan Ramon, Pedro Antonio Ramon, Cristóbal Roselló, Miguel Roselló, Bartolomé Obrador, Antonio Oliver, Pedro Oliver, Andres Oliver, Miguel Obrador, Juan Oliver, Jaime Obrador, Juan Obrador, Andres Nadal, Bartolomé Oliver, Pedro Miguel Nadal, D. Mateo Obrador, D. Antonio Planas, Juan Alós, Gabriel Alzamora, Pedro Juan Adrover, Miguel Adrover, Gregorio Barceló, Pedro Antonio Binimelis, Juan Bennassar, Bernardino Ballester, Bernardo Barceló, Jaime Bennassar, Miguel Barceló, Antonio Barceló, Sebastian Bennassar, Rafael Caldentey, Bartolomé Caldentey, Cristóbal Fuster, Miguel Caldentey, Pedro Nicolas Fullana, Juan Juan, Pedro Antonio Juliá, Juan Juliá, Sebastian Mesquida, Lorenzo Juan, Antonio Mesquida, Pedro Antonio Nicolau, Antonio Nadal, D. Juan Alzamora, Juan Veyñ, Miguel Bordoy, Bartolomé Bennassar, Gabriel Caldentey, D. Jaime Estelrich, D. Bartolomé Vaquer, Jaime Artigues, Antonio Adrover, Gabriel Fiol, D. Cristóbal Maymó Pro., D. Pablo Nicolau Pro., Andres Nasal, Antonio Ramon, Joan Truyol, D. Julian Vaquer Pro., Antonio Puig, Antonio Roig.

Felanitx 25 de setiembre de 1844. = Juan Caldentey, presidente. = Juan Barceló. = Jaime Obrador. = Damian Vidal. = Miguel Carrió, secretarios.

DISTRITO DE INCA.

D. Francisco Dameto, D. Vicente Alonso, Antonio Vallespir, D. Pedro Juan Bennassar, José Ferrer Frontera, D. José Castelló, Juan Martí, Antonio Mateu Riña, Sebastian Payeras de Burger, Ramon Figuerola, D. Miguel Reura, D. Melchor Zorrilla, D. Gabriel Llabrés, Antonio Llompard, Jaime Domenech, Pablo Ferrer, Bernardo Janer y Oliver, Bartolomé Cabrer, Pablo Llompard, Guillermo Balle Ballet, Guillermo Oliver, D. Marcos Ferrer, Nicolas Enrique Cortés, Miguel Llompard, Miguel Moragues, Antonio Ramis Morey, Juan Llompard Vergoñy, Miguel Ramis Blanco, Bernardo Janer y Seguí, Domingo Alzina, Juan Figuerola de Jaime, Pedro Francisco Tortella, Miguel Pujadas y Seguí, Miguel Ramis y Alsina, José Balaguer, Bartolomé Beltrao, Francisco Brunet, Miguel Janer y Oliver, Baltazar Cortés, D. José

Llampayas, Rafael Llobera, Jaime Valls, Jaime Martorell, don Juan Reura y Ferrá, Bernardo Salas menor, Bartolomé Morro, Bernardo Boyeras, Bartolomé Ramis Metsara, D. Miguel Sancho, D. Miguel Amer, Pedro Juan Sastre Coxet, Pedro Antonio Payeras Corich, Bartolomé Planes, D. Pablo Rabasa, D. Miguel Servera, Bernardo Salas y Martorell, Pedro Antonio Beltran.

Inca 24 de setiembre de 1844. = Melchór Zorrilla, presidente. = Pedro Juan Bennisar. = Miguel Reura. = Miguel Sancho. = Gabriel Llabrés, secretarios.

DISTRITO DE LLUCMAYOR.

D. Antonio Sastre, D. Ventura Tomás, D. Gregorio Salvá, D. Antelmo Salvá, D. Damian Taberner, D. Pedro Ramon Puigserver, D. Miguel Santandreu, D. Antonio Puig, D. Antonio Gamundí, D. Bernardo Ripoll, D. Bernardo Tomas Cuota, D. Antonio Salvá y Barceló, D. Poncio Barceló, D. Miguel Ros, don Pedro Portell, D. Jaime Tomas, D. Honorato Salvá, D. Lorenzo Pons, D. Bartolomé Salvá y Pons.

Lluchmayor 24 de setiembre de 1844. = Pedro Portell, presidente. = Jaime Tomás. = Dr. Honorato Salvá Pro. economo. = Lorenzo Pons. = Bartolomé Salvá y Pons, secretarios.

DISTRITO DE MANACOR.

D. Jaime Mas y Morey, D. Jaime Mas y Mesquida, D. Guillermo Alcover, Gerónimo Mesquida, Andres Alcover, Antonio Pascual la murtera, Bartolomé Servera, Antonio José Nadal son Crespi Vey, D. Bartolomé Galmes, Antonio Riera Rafal de Bellvar, Jaime Riera son Sureda pobre, Juan Nadal lo Espitalet, Juan Font Son Sigala, Antonio Morey, Juan Galmes Caticant, Antonio Perelló, Onofre Soler, Andres Bauzá, Antonio Vicens Font, Juan Nadal, Rafael Prohens, Juan Pont Tovell, Juan Fullana Rafal Pudent, José Mesquida, D. Lorenzo Mas, Pedro Juan Riera Bayó, Márcos Gelabert, Bartolomé Mascaró, Juan Quetglas, Rafael Galmes, Bartolomé Melis, Rafael Duran la Real, Anóres Mas, Lorenzo Mesquida, D. Gabriel Vallespir Pro., Pedro Antonio Galmes, Mateo Gelabert, Pascual Girard, Juan Jaume, Gerónimo Riera, Juan Servera, Juan Nadal, Antonio Billonch, Juan Juan, Jorge Pont, Juan Llinás, Lorenzo Bauzá, Lorenzo Vallespir, Pedro Basa, Antonio Gelabert, Juan Gomila Basa, Juan Pascual de Bellver, Rafael Fuster menor, Bartolomé Ferrer Malta, Jaime Barceló, Luis Fuster, Joaquin Fuster, D. Pablo Daviu, Bernardo Ginard, Lorenzo Galmes Rafal roig, Juan Llodrá, Juan Cerdá, Juan Marti can Biscay, Juan Domingo Sellaller, Juan Ferrer albeitar, Lorenzo Galmes son Frau, Miguel Brunet son Trobat, Guillermo Gelaberí Mayolet, D. Juan Pujadas Pro., Martin Juan, D. Juan Morey, Gregorio Truyols, Juan Cerdó, D. Jaime Mota y Soler Pro., Vicente Cortés, Mateo Mesquida, Juan Juan son Sayard, Rafael Soler, Bartolomé Galmes lo hospital, Martin Pascual Maya, Antonio Pont, Miguel Gayá, Francisco Vadell, Benito Mesquida, Lorenzo Pont, Gaspar Aguiló, Jaime Servera, Gabriel

Pujadas, Audres Mas, Guillermo Lluil, Martin Gelabert son Soliano, Sebastian Pont el Rafalot, Bartolomé Pascual, Antonio Martin (a) Racó, Juan Lluil (a) Chorquet, Pedro Fullana, Mateo Bannus son Vey, Gabriel Juan, D. Juan Antonio Basa, Juan Billoch, Lorenzo Caldenteý, Melchor Riera, Gabriel Riera Pujadas, Bartolomé Pastor (a) Moleta, Geronimo Puigserver, Miguel Alcover son Suau, Gerónimo Cabrer son Toni Mas, Rafael Sureda son Cifre, Jaime Durán las Talayolas, Antonio Alzamora del Pou-Colomer, Antonio Pont la Talaya, Miguel Femenias son Binimelis, D. Antonio Rosselló las Barracas, Martin Sureda son Galiana, Antonso Riera Pont, Bartolomé Nadal el Rafal, Pedro Antonio Morey, D. Dionisio Marin y Ruiz, D. Antonio Ferrer y Mas, Juan Alsina Tomas Ordinas, Antonio Pascual, Bartolomé Femenias, Guillermo Femenias, Jaime Melis, Juan Riera, José Grimalt Molimon, D. Andres Roselló Pro., Pedro José Roselló son Baña, Juan Miguel, Guillermo Sansaloni, Andres Martin Sistemeta, don Domingo Truyols, D. Juan Quetglas, D. Miguel Riera Pro., Miguel Riera. D. Juan Sitjes, Juan Galmes, Lorenzo Galmes, don Bartolomé Riera, D. Monserrate Pont, D. Bartolomé Nadal, don Juan Galmes, D. Antonio Vallespir, D. Guillermo Alcover. don Juan Amer, Antonio José Serra, Rafael Vallespir, Miguel Oliver, Miguel Mesquida, Juan Oliver, D. Antonio Fabrer, José Picó, D. Antonio Billoch, Tomas Sureda, Antonio Rosiñol, Miguel Oliver Coix, Guillermo Torres, Rafael Ignacio Fuster, Antonio Riera Rector, Pedro Juan Santandreu, Pedro Antonio Nadal, Rafael Sastre Cloveya, D. Sebastian Nadal, Pablo Cortés, Melchor Mora, Juan Oliver Roig, D. Bartolomé Fabrer, Mateo Mesquida de Gerónimo, Juan Tous, Estéban Llobrá, Ramon Miguel Pedro Juan Salas, Jaime Morey, Bartolomé Puigros el Rafael Sech, don Rafael Amer Pro., Andres Puigros, Juan Roix, Jaime Salom Andres Santandreu, Gabriel Juan son Rector, Juan Riera los Basons, Juan Fiol, Miguel Bauzá Pastimeta, Juan Gelabert, Guillermo Pont, Onofre Soler, Julian Frau. Antonio Juan, Melchor Lluil, Gabriel Durán, Juan Antonio Femenias, José Forteza, D. Francisco de Agüera, D. Antonio Alsina, D. Juan Nadal, D. Francisco Riera, D. Mateo Bonet.

Manacor 26 de setiembre de 1844.—Mateo Bonet, presidente.
Juan Nadal.—Antonio Alsina.—Francisco Riera.—Francisco Agüera, secretarios.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Gaspy y Pascual.